



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

msl/

DON MIGUEL BERBEL GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA (MÁLAGA).

C E R T I F I C O: Que el **Ayuntamiento Pleno**, en sesión extraordinaria, celebrada el día **16 de noviembre de 2.017**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“1) SOLICITUD DE AYUDAS PARA LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE LA VICTORIA (MÁLAGA). (10219/2017).-
Se da cuenta de la siguiente,

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

El pasado 21 de septiembre se publicaba en el Boletín Oficial del Estado la Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre, por la que se modifica la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020; y por la que se aprueba la tercera convocatoria para la selección de las citadas estrategias.

El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria está interesado en concurrir a la 3ª convocatoria actualmente en curso. A los efectos de la misma se ha de aportar:

- Acuerdo o resolución de solicitud de ayuda.
- Acuerdo o resolución de aprobación de la estrategia *“Rincón es Vida”*.

En tal sentido, tengo a bien PROPONER al Pleno de la Corporación, la aprobación de la solicitud de ayuda para la participación de Rincón de la Victoria en la 3ª convocatoria de ayudas para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado y la aprobación de la estrategia presentada por esta entidad.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica 14/11/2017. **EL ALCALDE. José Francisco Salado Escaño.**”

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 20 votos a favor (7 PP, 4 PSOE, 2 C´s, 3 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente y 2 PA) y 1 voto en contra (CNA), acuerda aprobar la propuesta anteriormente trascrita.”

Así consta en el borrador del acta, a resultas de su aprobación.

Y para que conste y surta los efectos que procedan, expido el presente certificado con las advertencias y salvedades contenidas en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, con el VºBº del Sr. Alcalde, en Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.

Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARIO

(Firmado electrónicamente al margen)